



Secretaría de Hacienda
Dirección De Rentas Y Jurisdicción Coactiva

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 15 de agosto de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0831 del 06 de junio de 2018, "Por medio del cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 150 del 10 de junio 2016" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: SARMIENTO LOPERA ALBA CECILIA -
Expediente Multas y Sanciones: 20160059

Fundamento del Aviso: No presentación a la notificación personal dirigido al él (la) señor(a): SARMIENTO LOPERA ALBA CECILIA según consta en el expediente.

**EL DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH 0956 -2018- de fecha 07 de junio -2018, destinado a SARMIENTO LOPERA ALBA CECILIA, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0831 del 07 de junio 2018 "Por medio del cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 181 del 21 de junio 2016". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a SARMIENTO LOPERA ALBA CECILIA en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Aprobó: Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCIÓN 0831
(06 de Junio de 2018)

"Por medio de la cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 150 del 10 de junio de 2016"

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPDTE. N° 20160059
EJECUTADO: SARMIENTO LOPERA ALBA CECILIA
IDENTIFICADO C.C. / NIT: 39.768.870
INMUEBLE N° FICHA CATASTRAL: 000000030730000
TITULO: RESOLUCIÓN N° 0831 del 06 de Junio de 2018

La Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá, en el uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- Mediante resolución número **181 del 21 de junio de 2016** se concedió un acuerdo de pago, por el periodo comprendido desde el **21 de junio de 2016** hasta el **21 de octubre de 2016**, para cancelación de impuesto predial por las vigencias **2009** hasta **2016** del predio con numero catastral **000000030730000**, por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.281.794)** adeudados por la señora **SARMIENTO LOPERA ALBA CECILIA** al municipio de Cajicá.

- Que se autorizó el pago de la citada obligación en un (1) abono inicial y cuatro (04) cuotas mensuales.

Cuota	Fecha Lím.	Capital	Intereses	Int. Acuerdo	Recargo	Valor	Pagada	Factura	Fecha Pago
0	21/06/2016	622,779	377,221	0	0	1,000,000	☒	201650732	21/06/2016
1	21/07/2016	199,569	120,880	17,003	0	337,452	☒	201651535	21/07/2016
2	21/08/2016	199,569	120,880	12,752	623	333,824	☒	201652677	25/08/2016
3	21/09/2016	199,569	120,880	8,502	5,278	334,229	☒	201653509	24/10/2016
4	21/10/2016	199,568	120,879	4,251	83,217	407,915	☐		

- El valor de los intereses se liquidará a la tasa vigente para impuestos nacionales conforme al artículo 635 de acuerdo al Estatuto Tributario.
- En el resuelve de la resolución número **181 del 21 de junio de 2016** se estipuló: **"CLAUSULA ACELERATORIA:** En caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas establecidas en el presente acuerdo de pago, la administración Municipal queda facultada para iniciar en forma inmediata el cobro coactivo de toda la obligación, ante la dirección de rentas y Jurisdicción coactiva".
- Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado únicamente ha acreditado el pago del abono inicial por valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)** y de las **TRES (03)** primeras cuotas del acuerdo de pago suscrito, que obra en el expediente **20160059**, siendo la última la que cancelo mediante factura **201653509** de fecha **24 de Octubre de 2016** por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$334.229)**, encontrándose en mora de cancelar **UNA (1) cuota mensual restante, de fecha 21 de octubre de 2016;** quedando así plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago por parte la señora **SARMIENTO LOPERA ALBA CECILIA** , por lo cual se procederá a declarar sin vigencia el acuerdo de pago, por su incumplimiento, y remitir el expediente a cobro coactivo.





Secretaría de Hacienda

Teniendo en cuenta los fundamentos de fácticos y jurídicos que motivan esta resolución la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

RESUEVE

PRIMERO: DECLARAR sin vigencia el plazo concedido por **INCUMPLIMIENTO** del acuerdo de pago contenido en la Resolución número **181** del **21 de junio de 2016**.

SEGUNDO: REMITIR el expediente **20160059** a la dependencia de cobro coactivo para iniciar el respectivo proceso.

TERCERO: ORDENESE notificar personalmente la presente resolución al ejecutado, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación; en caso de no ser posible la notificación personal se realizara por aviso fijado por el termino de diez (10) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA PATRICIA JOYALIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Proyectó: Tatiana Lovera Campiño – Profesional Universitario
Revisó: Diego Alejandro Obando Cuéllar – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Patricia Joya L. – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.